

RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. PEDRO REQUEJO NOVOA, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DÑA. M.^a MAGDALENA NEVADO DEL CAMPO y D. RICARDO CHAMORRO DELMO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El derecho de emisión viene definido en el artículo 2 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero recogiendo que es “el derecho subjetivo a emitir una tonelada equivalente de dióxido de carbono, desde una instalación o una aeronave que realiza una actividad de aviación incluida en el ámbito de aplicación de esta Ley, durante un período determinado”.

SEGUNDO.- El comercio de emisiones utiliza los precios de mercado, en lugar de impuestos, para crear un incentivo que invite a la reducción de emisiones exigiendo que las compañías sujetas al sistema inviertan en tecnologías renovables y compensen su huella de carbono, en su defecto, paguen el valor económico del derecho de emisión.

El total de emisiones expedidas anualmente define la ambición medioambiental del Ejecutivo. Sin embargo, también condiciona la oferta en el mercado ya que cuanto menor sea el total de derechos de emisión expedidos en el conjunto de la Unión Europea, mayor es el precio en el mercado que tienen que pagar aquellos sujetos obligados. Y ello precisamente los hace objeto de especulación, ya que el mercado se convierte en una excelente oportunidad de negocio para cualquier entidad financiera, bróker o fondo de inversión.

TERCERO.- El precio del CO₂, que en el pasado mes de mayo ha alcanzado los 51,99 €/EUA¹, está repercutiendo negativamente en la factura de la luz. Esta alzada sin precedentes repercute en el mercado mayorista de la electricidad, que es marginalista, lo que supone que la última tecnología en casar la oferta y demanda es la que fija el precio en el resto. Las instalaciones sujetas al mercado de derechos de CO₂ que entran al pool lo hacen con un alto precio, encareciéndose la electricidad que pagamos todos los españoles.

¹ EUA (*European Union Allowance*) es la unidad de asignación europea utilizada para hacer referencia al nivel de permisos aceptados. Son los créditos de carbono utilizados en el esquema de comercio de emisiones de la Unión Europea.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GOBIERNO

CUARTO.- La industria calorintensiva que cogenera reclama con urgencia un nuevo marco para poder competir en la Unión Europea y evitar la deslocalización².

QUINTO.- Recordemos que las arcas del Estado recaudan a través de los impuestos de la factura eléctrica así como por las subastas de derechos de carbono.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las previsiones del Ejecutivo acerca de habilitar normativamente el ajuste del precio del CO2 que percibe la industria que cogenera para no lastrar su competitividad?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de junio de 2021.

D^a. Macarena Olona Choclán

D^a. Mireia Borrás Pabón

² Recuperado de: [Los cogeneradores reclaman un nuevo marco para poder competir con la industria calorintensiva europea y no tener que deslocalizarse – El Periodico de la Energía | El Periodico de la Energía con información diaria sobre energía eléctrica, eólica, renovable, petróleo y gas, mercados y legislación energética. \(elperiodicodelaenergia.com\)](#)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

V.º B.º Portavoz Adjunta GP. VOX

Diputada GP. VOX

D. Luis Gestoso de Miguel

Diputado GP. VOX

Diputado GP. VOX

Diputado GP. VOX

Diputado GP. VOX

Diputada GP. VOX

Diputado GP. VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_010287

C.DIP 131821 07/06/2021 13:03